



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAXIAPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

05-enero-2018

CLAVE: SEM002662
FOLIO TRAMITE: 78456

NOMBRE: ALVAREZ VALENTIN MARIBEL
UBICACIÓN: PROLONGACION GOBERNADOR CURIEL EXTERIOR INTERIOR
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: ARTESANOS
CALLE CRUCE 2: PROLONGACION GOBERNADOR CURIEL
GIRO: VARIOS DULCES Y FRITURAS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

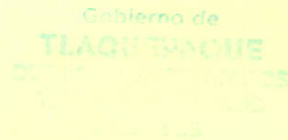
IMPORTE MTD: \$ 3.50 mts
DIAS AMFARADOS: 65 IMPORTE: \$681.50
VICENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:00 a	A:	05:00:00 p	VIERNES	SI	DE	08:00:00 a	A:	05:00:00 p
MARTES	SI	DE	08:00:00 a	A:	05:00:00 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	08:00:00 a	A:	05:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:00 a	A:	05:00:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 LD



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALVAREZ VALENTIN MARIBEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso extemporal conforma a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa que
- El puesto que se otorga es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá atender al horario de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que otorga el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que evita la diseminación de Serenos de los Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que cubren en garl. P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido caso se acompañe del voucher oficial de pago de inscripción una vez generada una de 1 mes y reteniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá atender la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no generar intereses o multas.
- Después de 3 días de vencido causará infamección (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de alcoholizado y prohibidos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en los banquetes y otras áreas de uso común en que a partir de la misma cantidad de personas, constituyen un peligro para el tránsito de las personas, en como vehículos.
- Instalarse en las condiciones de las viviendas y en los parques de recreo y parques públicos, frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de venta de frutas y verduras de bebidas alcohólicas, al menos a un boleto conada, tratándose de puestos que se venden frutas y/o comestibles similares.
- Instalarse en zonas cercanas de las de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los centros urbanos públicos, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingenios caracoles y azucarales.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados vender en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 *[Handwritten signature]*
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS